



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Penal

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SALA DE CASACIÓN PENAL
SALA DE DECISIÓN DE TUTELAS No.3.

Radicación n.º 113313

Bogotá, D. C., dieciséis (16) de octubre de dos mil veinte (2020).

Por estar ajustada a los requisitos mínimos exigidos por el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se **ADMITE** la acción de tutela presentada por **JOSÉ GENÉRELDO HERRERA ZAPATA**, en contra de la Sala Penal del Tribunal Superior de Neiva, se ordena:

Primero. Entérese al demandado y **vincúlese** al Juzgado Único Promiscuo Municipal De Teruel así como a las partes e intervinientes dentro del proceso penal adelantado contra el actor dentro del radicado. 41524600059520190020301.

Segundo. Córrese traslado del texto de la demanda, con el fin de que en el improrrogable término de un (1) día

ejerzan su derecho de contradicción y aporten las pruebas que estimen pertinentes.

Tercero. Solicítese a los accionados que informen el estado actual del proceso adelantado en contra del actor, así mismo que envíen copias de las decisiones de primera y segunda instancia, igualmente, den cuenta si el interesado interpuso recurso extraordinario de casación contra la condena.

Cuarto. Infórmese de esta decisión a la parte accionante.

Cúmplase


EYDER PATIÑO CABRERA

NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA

Secretaria